

# A&P

continuidad

Publicación temática de arquitectura  
FAPyD-UNR

## AGUA, TERRITORIOS Y JUSTICIA ESPACIAL



N.12/7 JULIO 2020

[L. HOMMES ET AL] [T. PERREAU / F. ASTUDILLO PIZARRO] [J. FIGUEROA SÁNCHEZ] [G. A. RAUSCH] [N. V. JACOB] [G. O. FERNETTI] [S. GODOY] [I. E. CABRERA] [E. KAUFFER] [G. MERLINSKY] [ESTUDIO MBM]









**FAPyD**  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

**N.12/7 2020**  
ISSN 2362-6089 (Impresa)  
ISSN 2362-6097 (En línea)

revista

**A&P**

continuidad

Publicación semestral de Arquitectura  
FAPyD-UNR



**UNR**

**A&P Continuidad**  
**Publicación semestral de arquitectura**

**Directora A&P Continuidad**  
Dra. Arq. Daniela Cattaneo

**Coordinadora editorial**  
Arq. Ma. Claudina Blanc

**Secretario de redacción**  
Arq. Pedro Aravena

**Corrección editorial**  
Dra. en Letras Ma. Florencia Antequera

**Traducciones**  
Prof. Patricia Allen

**Diseño editorial**  
Lic. Josefina Rossi  
*Dirección de Comunicación FAPyD*

*A&P Continuidad* fue reconocida como revista científica por el Ministero dell'Istruzione, Università e Ricerca (MIUR) de Italia, a través de las gestiones de la Sociedad Científica del Proyecto.

El contenido de los artículos publicados es de exclusiva responsabilidad de los autores; las ideas que aquí se expresan no necesariamente coinciden con las del Comité editorial.

Los editores de *A&P Continuidad* no son responsables legales por errores u omisiones que pudieran identificarse en los textos publicados.

Las imágenes que acompañan los textos han sido proporcionadas por los autores y se publican con la sola finalidad de documentación y estudio.

Los autores declaran la originalidad de sus trabajos a *A&P Continuidad*; la misma no asumirá responsabilidad alguna en aspectos vinculados a reclamos originados por derechos planteados por otras publicaciones. El material publicado puede ser reproducido total o parcialmente a condición de citar la fuente original.

Agradecemos a los docentes y alumnos del Taller de Fotografía Aplicada la imagen que cierra este número de *A&P Continuidad*.

**Comité editorial**

Arq. Sebastián Bechis  
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Arq. Ma. Claudina Blanc  
(CIUNR. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Dra. Arq. Daniela Cattaneo  
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Dra. Arq. Jimena Cutruneo  
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Dra. Arq. Cecilia Galimberti  
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Arq. Gustavo Sapiña  
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

**Comité científico**

Julio Arroyo  
(Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina)

Renato Capozzi  
(Universidad de Estudios de Nápoles "Federico II". Nápoles, Italia)

Gustavo Carabajal  
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Fernando Díez  
(Universidad de Palermo. Buenos Aires, Argentina)

Manuel Fernández de Luco  
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Héctor Floriani  
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Sergio Martín Blas  
(Universidad Politécnica de Madrid. Madrid, España)

Isabel Martínez de San Vicente  
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Mauro Marzo  
(Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia. Venecia, Italia)

Aníbal Moliné  
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Jorge Nudelman  
(Universidad de la República. Montevideo, Uruguay)

Alberto Peñín  
(Universidad Politécnica de Cataluña. Barcelona, España)

Ana María Rigotti  
(CONICET. Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Sergio Ruggeri  
(Universidad Nacional de Asunción. Asunción, Paraguay)

Mario Sabugo  
(Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina)

Sandra Valdettaro  
(Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina)

Federica Visconti  
(Universidad de Estudios de Nápoles "Federico II". Nápoles, Italia)



*Imagen de tapa :*

Meandro de Brian, relocalización,  
Barracas CABA, diciembre de 2015.  
Autor: Felipe Ochsenius.

ISSN 2362-6089 (Impresa)  
ISSN 2362-6097 (En línea)

**Institución editora**

Facultad de Arquitectura, Planeamiento  
y Diseño  
Riobamba 220 bis | +54 341 4808531/35  
2000 - Rosario, Santa Fe, Argentina  
aypcontinuidad01@gmail.com  
aypcontinuidad@fapyd.unr.edu.ar  
www.fapyd.unr.edu.ar

**Universidad Nacional de Rosario**

Rector  
Franco Bartolacci

Vice rector  
Darío Masía

**Facultad de Arquitectura,  
Planeamiento y Diseño**

Decano  
Adolfo del Rio

Vicedecano  
Jorge Lattanzi

Próximo número :

ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL PRESENTE  
DICIEMBRE 2020, AÑO VII - Nº13  
ON PAPER / ONLINE



## ÍNDICE

---

### *Editorial*

06 » 09

Cecilia Galimberti, Francisco Astudillo Pizarro y Diego Roldán

---

### *Reflexiones de maestros*

10 » 29

## Gubernamentalidades del agua: la conformación de los territorios hidrosociales, los trasvases de agua y los sujetos rurales-urbanos en América Latina.

Lena Hommes, Rutgerd Boelens, Sonja Bleeker, Bibiana Duarte-Abadia, Didi Stoltenborg y Jeroen Vos

*Traducción e introducción por Diego Roldán*

---

### *Conversaciones*

30 » 39

## Medioambiente, agua y conocimiento en la coyuntura latinoamericana.

La justicia social como matriz de los estudios socioambientales críticos.

Tom Perreault por Francisco Astudillo Pizarro

---

### *Dossier temático*

40 » 51

## Transición ecológica y extractivismo de litio en Chile.

Gobernanza hídrica y degradación ambiental en el territorio indígena lickanantay.

Johans Figueroa Sánchez

---

52 » 61

## Justicia espacial, políticas de lo justo e instauraciones transversales.

La Coalición Ríos Vivos y la Hidrovía Paraguay-Paraná (Argentina, década de 1990).

Gisela Ariana Rausch

---

62 » 73

## Riesgo socioambiental del Paisaje de la Cuenca Baja del arroyo Saladillo.

Del puente Ayacucho a la desemboadura Rosario – Villa Gobernador Gálvez.

Nadia Vanesa Jacob

---

74 » 85

## De salvaje a domesticada.

Presencia y transformación del agua urbana en Rosario, Argentina.

Gustavo Osvaldo Fernetti

---

86 » 97

## A ambas orillas de las artes performáticas urbanas: dos casos de territorialización cultural del paisaje ribereño en Rosario.

Sebastián Godoy

---

98 » 107

## El agua como materia proyectual.

Aproximaciones conceptuales a los ciclos hidrosociales.

Iván Eladio Cabrera

---

### *Ensayos*

108 » 115

## Aguas y fronteras: encrucijadas de los territorios.

Edith Kauffer

---

116 » 125

## Crece desde el pie.

Reflexiones sobre la cuestión ambiental en Argentina.

Gabriela Merlinsky

---

### *Archivo de obras*

126 » 137

## Parque de España

Estudio MBM

---

138 » 143

Normas para autores

---

»

Galimberti, C.; Astudillo Pizarro, F. y Diego Roldán (2020). Agua, territorios y justicia espacial. *A&P Continuidad*, 7(12), 06-09.  
doi: 10.35305/23626097v7i12.252



# Agua, territorios y justicia espacial

por Cecilia Galimberti, Francisco Astudillo Pizarro y Diego Roldán

El agua no solo es el elemento esencial para la vida, sino que nos atraviesa en todos los sentidos de nuestra existencia: en nuestras geografías, representaciones, vínculos espaciales y sociales, culturas e identidades. Este elemento opera como un objeto político en la medida en que el poder hace parte fundamental en la naturaleza de los vínculos que habilita. De esta forma, como elemento articulador de diversos órdenes sociales y de relaciones de poder, mediatiza múltiples dinámicas sociopolíticas en contextos de situaciones de injusticia espacial y ambiental.

En estas tramas, un ensamble heterogéneo de actores lucha por posicionarse en el espacio público con sus demandas específicas expresadas en diversos conflictos en torno al sufrimiento ambiental, la segregación socioespacial, el acceso diferenciado a los servicios básicos, los obstáculos en el ejercicio de los derechos, o los modelos de desarrollo urbano y territorial en los que sus voces no son escuchadas, sus perspectivas ignoradas y sus formas de vida aparecen como sacrificios inevitables para el desarrollo económico.

Este número especial para la revista *A&P Continuidad* se inserta en una serie más amplia de actividades realizadas durante los últimos años, en las que se han desarrollado discusiones contemporáneas y se han sumado esfuerzos de investigación y publicación en torno a la justicia espacial como campo teórico y político. Todas estas iniciativas compartieron una característica fundamental, su cualidad interdisciplinaria.

A través de esta y tributando a una aproximación sintonizada con el denominado *giro espacial* se propuso repensar las múltiples nociones de justicias e injusticias bajo una perspectiva en la que el espacio se entiende como un componente constitutivo y actante de lo social. Desde esta perspectiva, dimensiones como las de la justicia distributiva, la justicia procedimental o las tensiones por el reconocimiento, componen trayectorias y campos hidrosociales dinámicos y tensionados en los que el agua articula, diluye y fractura fronteras entre escalas, territorios, instituciones y poblaciones.

En esta serie de actividades, las Jornadas Interdisciplinarias sobre (In) justicias espaciales en Argentina y América Latina, organizadas por el Programa Espacios, Políticas y Sociedades (en colaboración con varios equipos de investigación del país) en los años 2016, 2017 y 2018 en el Centro Cultural para la Cooperación Floreal Gorini en CABA, se constituyeron en instancias claves en las que se dinamizaron intercambios y problematizaciones entre diversos equipos de investigación de todo el país, contando también con la participación de investigadores extranjeros. Fruto de aquellos encuentros se organizaron otros y se gestaron proyectos editoriales.

En esa línea, en octubre de 2018, en la ciudad de Rosario se desarrollaron las primeras Jornadas colaborativas de discusión en torno a los derechos, los recursos y los bienes comunes, bajo la coordinación ge-

neral del Dr. Carlos Salamanca y organizadas colaborativamente por el Centro de Estudios Culturales Urbanos de la Facultad de Humanidades y Artes (UNR); el Centro Universitario Rosario de Investigaciones Urbanas y Regionales (UNR-CONICET), el Programa en Espacios, Políticas, Sociedades (CEI-UNR) y el Seminario Provocaciones Urbanas de la Facultad de Ciencias Políticas (UNR). Este encuentro se celebró durante dos días, contando con cuatro mesas de debates con 16 exposiciones vinculadas a: los usos de la ribera; narrativas y políticas del agua; reflexiones en torno al agua, el territorio y la ciudad; y bienes comunes, la disputa hacia territorios más justos.

Dichas jornadas se constituyeron en espacio de debate y reflexión colectiva, con una amplia participación de actores heterogéneos, incluyendo representantes de comunidades y organizaciones que se encuentran en situaciones de injusticia socioespacial, junto a otros organismos y miembros de instituciones educativas y científicas, a fin de elaborar miradas conjuntas frente a las distintas situaciones socioespaciales presentes en nuestros territorios contemporáneos. En el marco de este espacio de reflexión común, surgió la propuesta de este número especial de la revista *A&P Continuidad*, a través del cual se realizó una convocatoria abierta, para continuar profundizando en el conocimiento en torno al agua, el territorio y la justicia espacial.

El presente número de *A&P Continuidad* da comienzo con la sección *Re-*

*flexiones de Maestros*, a través de la cual se expone la traducción inédita del artículo “Gubernamentalidades del agua: la conformación de territorios hidrosociales, los trasvases de agua y los sujetos rurales-urbanos en América Latina”, producido por el equipo conformado por Lena Hommes, Rutgerd Boelens, Sonja Bleeker, Bibiana Duarte-Abadía, Didi Stoltenborg y JorenVoos. El estudio analiza las relaciones hídricas entre lo rural y lo urbano y combina una serie de campos de reflexión: los trabajos acerca de los territorios hidrosociales, las investigaciones foucaultianas sobre la gubernamentalidad y los estudios acerca de la ciencia y la tecnología. San Luis Potosí en México, Lima en Perú y Bucaramanga en Colombia son los territorios de observación, análisis y reflexión. La investigación muestra cómo el ensamblaje de diferentes gubernamentalidades genera subjetividades tensionadas por historias y proyectos de gestión del agua no siempre convergentes y, al mismo tiempo, genera unos territorios hidrosociales modificados por la inserción de infraestructuras sociotécnicas y modalidades neoliberales de gestión hídrica.

A fin de profundizar sobre varias de las líneas expuestas en “Gubernamentalidades del agua”, en el apartado *Conversaciones*, Francisco Astudillo Pizarro entrevista a Tom Perreault, situando su experiencia personal e investigativa en el marco de importantes procesos de transformación sociopolítica en Ecuador y Bolivia. Perreault y Astudillo Piza-

rro dialogan sobre un amplio rango de cuestiones que abarcan desde las dimensiones filosóficas de la justicia social en el marco de los estudios socioambientales contemporáneos, pasando por las dinámicas metabólicas y las consecuencias de los modelos extractivistas tanto en sus versiones neoliberales como neodesarrollistas, hasta cómo estas situaciones son abordadas y estudiadas considerando las geopolíticas del conocimiento y la articulación entre Norte y Sur globales. A través de ese arco temático, el agua se constituye en un elemento especialmente sensible y articulador en aquellas conflictividades que configuran situaciones de injusticias ambientales a través del continente dando forma a prácticas de contestación y resistencia.

El *Dossier temático* se compone de seis artículos que indagan, desde diversas miradas, marcos espaciales y temporales, diferentes situaciones, conflictos y desafíos socioespaciales que tienen al agua como componente estructural. En “Transición ecológica y extractivismo de litio en Chile”, Johans Figueroa Sánchez reflexiona en torno a los efectos locales de la transición ecológica global hacia la movilidad eléctrica, exponiendo las injusticias socioespaciales del pueblo indígena lickanantay de la cuenca del Salar de Atacama en Chile. Se expone así cómo la industria extractiva del litio ha profundizado las fragmentaciones y disputas internas del mencionado pueblo y los diversos impactos ambientales que han ocasionado diversos desequilibrios hídricos de la cuenca del salar. Por ejemplo, la profundización del proceso natural de desertificación que afecta directamente al acuífero chileno, perjudicando en gran medida las actividades y modos de habitar de los pobladores locales. Esta investigación resulta un aporte al conocimiento de las implicancias en los territorios latinoamericanos de los procesos globales de los nuevos paradigmas ecológicos.

Gisela Ariana Rausch, en “Justicia espacial, políticas de lo justo e instauraciones transversales” profundiza sobre los conceptos de *justicia y lo común*, articulando reflexiones conceptuales enraizadas en el posestructuralismo y sus continuadores en la filosofía contemporánea aportando nuevas miradas al debate del tema central del dossier en su dimensión conceptual. Asimismo, aplica aquellas reflexiones teóricas al estudio del caso particular de las estrategias y acciones realizadas por la Coalición Ríos Vivos (CRV) frente a la construcción del proyecto de la Hidrovía Paraná-Paraguay, durante la década de 1990. El desarrollo de la experiencia de la praxis de la CRV expone la importancia de la acción transversal del principio de lo común, a fin de evitar la privatización de los ríos y fortalecer los derechos de las poblaciones afectadas.

En el marco de los estudios de los paisajes culturales ambientales, Nadia Jacob en “Riesgo socioambiental del Paisaje de la Cuenca Baja del arroyo Saladillo”, incorpora la mirada de la ecología del paisaje en el estudio

de la cuenca baja del arroyo Saladillo, correspondiente a las jurisdicciones de Rosario y Villa Gobernador Gálvez, identificando así su matriz, parches y corredores. A través de esta metodología, expone las problemáticas socioambientales del sector, demostrando la carencia de sostenibilidad y el gran desequilibrio existente en el caso estudiado como, por ejemplo, las profundas desigualdades del acceso a los recursos hídricos. La autora finaliza exponiendo estrategias que apuntan a la resolución de los conflictos identificados, a través de una planificación que incorpore a los actores locales desde las primeras fases del proyecto.

El artículo de Gustavo Osvaldo Ferneti, “De salvaje a domesticada. Presencia y transformación del agua urbana en Rosario”, realiza un recorrido histórico de tres espacios de agua característicos de la ciudad de Rosario (las lagunas, el bajo del río Paraná y los arroyos), a fin de interpretar dichos componentes hídricos en torno a la dicotomía entre agua salvaje versus agua domesticada y, de este modo, incorpora las discusiones conceptuales sobre la injusticia social. Ferneti expone así las consecuencias del proceso de domesticación, poniendo en evidencia las ideologías que lo sustentaron y las diversas desigualdades resultantes en una perspectiva histórica que rastrea las trayectorias ideológicas de las categorías discursivas que materializan asimetrías espaciales, configurando imaginarios de otredad e injusticias espaciales en cuestiones como el acceso al derecho a la ciudad, la distribución de recursos en el espacio y el desigual reparto de los riesgos en el espacio urbano.

Sebastián Godoy en “A ambas orillas de las artes performáticas urbanas: dos casos de territorialización cultural del paisaje ribereño en Rosario” analiza el proceso de reconstrucción material y cultural de la ribera de Rosario. Partiendo de la experiencia de los grupos pioneros en el desarrollo de las artes y performatividad urbanas, estudia la correlación de estos grupos con el paisaje ribereño y sus prácticas autónomas y heterónomas. El artículo muestra cómo el paisaje ribereño y el (re)conocimiento recíproco de los agentes involucrados alumbraron una modulación de la política cultural específica para la franja ribereña de Rosario.

El dossier concluye con “El agua como material proyectual. Aproximaciones conceptuales a los ciclos hidrosociales” de Iván Eladio Cabrera, en el cual se analizan diversos casos de distintas escalas y localizaciones geográficas, en los cuales el agua se configura como material artístico y proyectual, promoviendo la participación activa de las personas en la experiencia de cada obra. A partir de una perspectiva transdisciplinar, se indaga en el rol de la arquitectura como vehículo de los ciclos hidrosociales y, esencialmente, se reconoce el rol central de los actores sociales para su desarrollo, existencia y permanencia.

La sección *Ensayos* retoma dos conferencias magistrales correspondientes a distintas jornadas de (in)justicias socioespaciales. La primera,



de Edith Kauffer, quien participó como conferencista inaugural de las II Jornadas Interdisciplinarias de (In)Justicias espaciales en Argentina y América Latina realizadas en Buenos Aires en 2017. En esta nueva contribución titulada “Aguas y fronteras: encrucijadas de los territorios”, Kauffer retoma la vinculación entre aguas y fronteras, indagando en torno a la polisemia de la noción de frontera y profundizando en su concepto de encrucijada, reflexionando sobre experiencias de más de una década de estudios de campo en la frontera mexicana-guatemalteca. Desde estas trayectorias y a partir de la cualidad de fluidez del agua la autora elabora reflexiones que cuestionan la arbitrariedad y la ilusión de solidez de los imaginarios fronterizos frente a materialidades dinámicas y movi­lidades cotidianas de los habitantes de las regiones de frontera. Por otra parte, el ensayo de Gabriela Merlinsky reelabora, amplía y actualiza la conferencia magistral de cierre de las mencionadas jornadas colaborativas realizadas en Rosario en 2018, en la cual la investigadora establece un repaso tan informado como ágil acerca de los procesos de construcción de la cuestión ambiental en la Argentina. “Crece desde el pie” muestra cómo la cuestión ambiental comenzó a robustecerse a partir de procesos de producción de movilización social, la construcción de los saberes de los afectados, los conocimientos de los expertos, la producción académica y el aprendizaje de las burocracias. El ensayo sostiene que la construcción de lo ambiental en el debate público, la agenda política y la esfera judicial fue producto de una compleja red de actantes, dentro de la cual las comunidades y sujetos afectados despliegan un rol principal.

Finalmente, el presente número culmina con la sección *Archivo de obras*, en la que se expone documentación inédita del Parque de España de Rosario, proyecto realizado por el Estudio MBM (arquitectos Martorell, Bohigas, Mackay) a fines de la década de 1970, pero iniciada su construcción en 1984 e inaugurado en 1992. La documentación compendia redibujos de Virginia Theilig, Lara Pendino y María Laura Valerio; fotografías de Walter Salcedo y reproducciones del legajo de obra original correspondiente al archivo particular de Horacio Quiroga. Esta obra resulta punta de lanza de la reconversión de la ribera rosarina, a partir de la cual se inicia la reconversión de la costa central de Rosario, estableciendo un nuevo diálogo entre el agua y el tejido urbano, posibilitando nuevas y diversas apropiaciones sociales con su territorio y su río. Este número compone una constelación de trabajos que desde perspectivas diferentes y abordajes interdisciplinarios se disponen a pensar las multiplicidades del agua en torno a las relaciones con el poder, las gubernamentalidades entrelazadas, las economías extractivistas, los universos simbólico-estéticos, el daño y sufrimiento socioambientales, las fronteras, los bordes y límites, los procesos de trasvases hídricos entre el campo y la ciudad, las grandes infraestructuras y los movimientos sociales, la gestión de cuencas contaminadas y la construcción de lo ambiental en la esfera pública. El ensamble de contribuciones configura, también, una invitación al debate político-académico alrededor del campo dinámico y plural donde se intersecan la problemática ambiental, la justicia espacial y los territorios hidrosociales. ●

»

Rausch, G. A. (2020). Justicia espacial, políticas de lo justo e instauraciones transversales. La Coalición Ríos Vivos y la Hidrovía Paraguay Paraná (Argentina, década de 1990). *A&P Continuidad*, 7(12), 52-61. doi: 10.35305/23626097v7i12.240



# Justicia espacial, políticas de lo justo e instauraciones transversales

La Coalición *Ríos Vivos* y la Hidrovía Paraguay-Paraná (Argentina, década de 1990)

Gisela Ariana Rausch

**Recibido:** 28 de enero de 2020

**Aceptado:** 27 de abril de 2020

## Español

Con carácter exploratorio y propositivo, el artículo pretende realizar un aporte a los estudios reconocidos dentro de la *justicia espacial*, abriendo un ámbito de reflexión teórico-empírica acerca de las formas y las estrategias que construyen *lo justo*. Para tal fin, el trabajo se desarrolla de dos partes: primero, se presentan algunas hipótesis y reflexiones en torno al concepto de justicia y las posibilidades del mismo al colocarlo en relación con la idea de *lo común* aportada por Pierre Dardot y Christian Laval. Segundo, se *operativiza* la reflexión teórica, analizando las estrategias llevadas adelante por la Coalición *Ríos Vivos*, enfocando en aquellos elementos que posibilitan observar las modalidades que va tomando el principio de *lo común* en una *praxis* concreta de lucha por lo que se considera *justo*.

## English

This paper -through its exploratory and propositional nature- is intended to be a contribution to acknowledged studies dealing with *spatial justice*. It leads to a theoretical-empirical reflection on the modes and strategies which build up *the fair* by means of the development of two parts: first, the introduction of some hypotheses and reflections on *justice* along with the emerging possibilities of the concept when it is associated with the idea of *the common* as proposed by Pierre Dardot and Christian Laval. Second, the *operationalization* of the theoretical discussion through the analysis of *Ríos Vivos* Coalition's strategies. The focus is on the features that highlight the different modes which the principle of *the common* entails within a specific *praxis* of struggle for *the fair*.

**Palabras clave:** justicia espacial, común, luchas sociales, luchas ecologistas

**Key words:** spatial justice, common, social struggles, ecologist struggles

## » Introducción

*quid juris?*  
¿Con qué derecho pretende usted existir?  
¿Qué legitima su posición de existencia?  
(Lapoujade, 2018, p. 20)

El trabajo que presentamos ensaya reflexiones en torno a los conceptos de *justicia* y lo *común*, proponiendo algunos enfoques que pueden operar como instrumentos conceptuales para el abordaje y el debate sobre la justicia espacial y como coordenadas orientadoras de la acción en el territorio de injusticias. Más allá de la vastedad y diversidad que muestra la producción intelectual que se ubica dentro de la categoría de justicia espacial, aquí nos interesa colocar en interrogación el uso del concepto mismo de justicia, suspendiendo momentáneamente su sentido indiscutible; o como lo expresó Derrida (1992), suspendiendo el crédito que tiene el axioma. Tal como lo señaló el filósofo, en ese momento de la

suspensión “se puede creer que no hay lugar para la justicia, ni para la justicia ella misma, ni para el interés teórico que se dirige a los problemas de la justicia” (Derrida, 1992, p. 146). Sin embargo, esa suspensión *angustiante*—sigue el autor— constituye el intervalo de las transformaciones, de las posibilidades y “solo puede estar motivado, solo puede encontrar su movimiento y su impulso (un impulso que no puede ser suspendido) en la exigencia de un incremento o de un suplemento de justicia” (Derrida, 1992, p. 146).

Por lo tanto, este trabajo no tiene la intención de interrogar el concepto para desacreditarlo, sino al contrario, el crédito se suspende para ir en busca de ese exceso transformador: *lo justo* como principio performativo de la acción, y no como adjetivo o predicado.

Nuestra tarea fue disparada por dos inquietudes: primero, el interés en realizar algún aporte dentro del amplio campo de la *justicia espacial*, abriendo un lugar de reflexión sobre un con-

cepto cuyo significado y uso se nos aparece esquivo dentro de la bibliografía a la que hemos tenido acceso. Y segundo, la intención de explorar en torno a las posibilidades que nos abre el concepto de justicia, cuando se establece una suspensión de su sentido evidente, o como se dijo, axiomático.

Es necesario alertar al lector que se trata de un trabajo de carácter exploratorio e inicial, y que las propuestas planteadas tendrán que seguir su curso de verificación, profundización e indagación. El caso de estudio se ha realizado a partir de un conjunto muy parcial de fuentes, en relación a nuestro objetivo principal<sup>1</sup>. Proponemos como objetivo más general, aportar alguna reflexión—siempre parcial y sujeta a discusión—sobre los límites de aquello que se considera justicia, considerando que los límites no son cierres, sino fronteras de pasaje con mayor velocidad y menor grado de formalización. En particular, proponemos algunas coordenadas



conceptuales que posibiliten el análisis desde la justicia espacial, y que aquí ensayamos en un caso particular de conflicto socioterritorial por el derecho al uso común de los ríos y el despliegue de las diversas formas de vida sobre el territorio asociadas a ellos.

Hemos acudido a tres textos que conforman nuestra *caja de herramientas* (Foucault, 1985): el ensayo *Fuerza de Ley* derivado del coloquio que realizó Derrida (1992) en la Cardoso Law School, bajo el título *Deconstruction and the Possibility of Justice*, el cual complementamos con la obra de Christian Laval y Pierre Dardot (2016), *Común*. Incorporamos algunas elaboraciones de David Lapoujade quien, en su obra *Las existencias menores* (2018), muestra claras resonancias con lo postulado por Derrida respecto del derecho, al tiempo que recoge conceptos de Souriau que, a nuestro entender, posibilitan lecturas renovadas sobre los emergentes sociales y las formas de lucha socioespacial, características de las últimas dos décadas.

Las propuestas teóricas que integran nuestra caja de herramientas serán puestas en funcionamiento en un caso: las acciones y estrategias llevadas adelante por la Coalición Ríos Vivos (CRV) ante la construcción del proyecto transnacional Hidrovía Paraguay-Paraná (HPP), durante la década de 1990. El análisis histórico-conceptual que realizamos se ha sustentado en las siguientes fuentes documentales: los boletines de comunicación de la CRV publicados entre 1996 y 1998 y los dossiers sobre la HPP elaborados por la Coalición y otras ONG ecologistas, en la década de 1990. Como fuentes complementarias hemos recurrido a informes técnicos oficiales del proyecto, publicaciones de Organismos Internacionales (OI) y Actas del Comité Intergubernamental HPP (CIH).

El artículo se estructura en tres partes: el primer apartado contiene un desarrollo teórico en el cual se hilvanan algunos conceptos en torno a las ideas de justicia, lo común y justicia espacial.

El segundo apartado consiste en la identificación de las estrategias llevadas adelante por la CRV, enfocando en aquellos elementos que nos posibilitan observar las modalidades que va tomando el principio de lo común en una praxis concreta de lucha por lo que se considera *justo*. Finalmente se exponen algunas reflexiones a modo de conclusión.

### » **Locura, porvenir y políticas de lo común en la justicia espacial**

Los estudios y enfoques teóricos que pueden reconocerse dentro de la categoría de justicia espacial constituyen un campo especialmente complejo y polémico –por momentos inasible–, compuesto de múltiples direcciones, dimensiones y perspectivas, que se ubican bajo una idea tan esquivada como la de justicia. Sin embargo, en ellos pueden extraerse algunas características que comparten. Iniciar en una situación que se considera desigual o desproporcionada entre las partes, y dirigirse a la búsqueda de la *equidad* –o al menos, a una relación más proporcionada–, pareciera ser una coordenada seguida por la mayor parte de los estudios sobre la justicia social (Rawls, 1971; Young, 1990); mientras que abordar la materialización espacial de tales desproporciones, así como la emergencia de *injusticias* a partir de la producción social del espacio, correspondería a la justicia espacial (Lefebvre, 1968; Harvey, 1973, 1992; Peet, 1975; Smith, 1994; Marcuse, Connolly, Novy, Olivo, Potter y Steil, 2009; Soja, 2010) Así, inclusión, democracia y derechos serían referentes en los cuales se inscribiría la producción de la justicia espacial; y por el contrario, el desigual acceso al espacio (*la marginación*), a determinados elementos de la *naturaleza* (por privatización, por ejemplo), a bienes culturales y públicos, entre otros, serían productores de *injusticias*.

La lista de problemáticas en debate, como de discusiones epistemológicas y metodológicas dentro de este campo, es notablemente amplia.

Una polémica se presenta entre concepciones más universalistas, que colocan el acento en las distribuciones (Rawls, 1971) y las multiculturalistas o *comunitaristas* (Gervais-Lambony y Du-faux, 2016) cuyo énfasis se inscribe en los procesos de decisión. Otra polarización se da entre las posiciones *racionalistas* y las *materialistas* (Josefson, 2016). Sin embargo, la dificultad para encontrar estudios que indaguen o discutan el concepto mismo de justicia, pareciera confirmar ese carácter axiomático –de un enunciado que no necesita ser demostrado– que señaló Derrida (1992). Este carácter estaría intrínsecamente vinculado al proceso de delimitación entre lo justo y lo injusto, y esa ausencia de discusión –según Derrida– podría deberse a que la misma se encuentra *estructuralmente* compuesta por tres aporías que el autor expone: 1) la suspensión de la regla; 2) la obsesión de lo indecible; y 3) la urgencia que obstruye el horizonte del saber.

La primera aporía, expresada en la *suspensión de la regla*, implica que una decisión puede considerarse justa y responsable cuando es “regulada y sin regia” (p.149). Es decir, cuando es conservadora de la ley pero lo suficientemente destructiva o suspensiva de la misma como para reinventarla o reafirmarla. De esto se desprende que una decisión para que sea considerada justa no puede ser universal. Dicho de otro modo, no puede repetirse –sin modificación– en diferentes situaciones o contextos.

La segunda aporía, definida como la *obsesión de lo indecible* implica que, contra toda aplicación meramente programática y calculada de la ley, *lo justo* debe contemplar lo *indecible*. Este indecible constituye para el filósofo “la experiencia extranjera, heterogénea con respecto al orden de lo calculable y de la regia” (p.59). La decisión sobre lo justo debe pasar “la prueba de lo indecible”, solo para reinscribirse en una regla (que ha inventado, o reafirmado), y a partir de lo cual pierde su condición de *presentemente justa*. Di-

cho de otro modo, la decisión por lo justo debe contemplar la alteridad (lo no representable), pero su incorporación a la regla, solo se da a condición de dejar de ser *presentemente justa*. Por último, con la *urgencia que obstruye el horizonte del saber*, el filósofo alerta que todo acto de justicia, al ser una decisión, actúa “en la noche de un no-saber y de una no-regla” (p.151). Así, mientras las deliberaciones jurídico-ético-político-cognitivas sobre lo justo pueden ser infinitas, la justicia “no espera” y marca su irrupción. El momento de la decisión por lo justo –dice el autor– “es siempre un momento finito, de urgencia y de precipitación”. El instante de la decisión siempre es una *locura*. A partir de estas aporías que Derrida considera estructurales, y del *desbordamiento del performativo* del que las mismas estarían dando cuenta, el filósofo afirma que la justicia es *á-venir*, está *por venir*:

Solo hay justicia en la medida que es posible un acontecimiento que como tal excede el cálculo, las reglas, los programas, las anticipaciones, etc. La justicia, como experiencia de la alteridad absoluta es irrepresentable, pero es la oportunidad del acontecimiento y la condición de la historia”<sup>2</sup> (p.153).

Estas consideraciones habilitan a concebir lo justo en su sentido performativo, es decir, como un principio político que podría pensarse en su accionar transversal: antes que un adjetivo, una cualidad estática o una situación ideal a la que habría que llegar (utopía). No es lo mismo considerar que algo es justo en el sentido de cualidad totalitaria y universal, a concebir *lo justo* como principio que va (*presentemente*) atravesando la praxis e inscribiéndose en lo real.

A partir de la consideración anterior, nos permitimos un deslizamiento hacia la noción de *lo común* aportada por Laval y Dardot (2015), que

pareciera aportarle consistencia a la concepción de lo justo, y al mismo tiempo, estimamos clave para leer las luchas actuales por evitar la apropiación de determinados territorios y elementos de la *naturaleza* –en nuestro caso, el agua– por el capital transnacional. Los autores señalan que la reivindicación de lo común, nacida de las luchas sociales y culturales en el orden capitalista y el estado empresarial, se ha convertido en una cuestión central como alternativa a la racionalidad neoliberal, cuya dinámica consiste en “retirar las cosas del uso común” (Laval y Dardot, 2015, p.23). Dentro de la historia que tienen las reivindicaciones de lo común, estos autores realizan una contribución a su definición, proponiendo un principio *interno de lo común*, que sea meta-institucional y se defina en singular. Es decir, pasar de la idea de *bienes comunes* (Ostrom, 1990; Harvey, 2004), a la de lo común como principio performativo de una praxis política meta-institucional y no-espontánea<sup>3</sup>. Es decir, podría considerarse la idea de *lo común* como principio (transversal) de una praxis colectiva consciente. Para los autores, lo común no es un bien, no está dado naturalmente, sino que procede de una actividad de puesta en común que es productora de derecho: “solo la actividad práctica puede hacer que las cosas se vuelvan comunes” (Laval y Dardot, 2015, p.58). Asimismo, sus aportes se sustentan en la consideración de la gubernamentalidad neoliberal como un movimiento de “producción continua de las condiciones sociales, culturales, políticas y subjetivas de ampliación y acumulación del capital” (Laval y Dardot, 2016, p.155), donde la desposesión de los comunes constituye solo un momento del proceso. En tal sentido, concebir lo común como una cualidad (por ejemplo a través de la creación de una zona de *reserva natural* que sea patrimonio de la humanidad) no podría considerarse una acción de resistencia *de fondo*, sino tan solo una medida provisoria para demorar el proceso. Vale decir, si la racionalidad

neoliberal opera en la sociedad como principio performativo, también tendrá que hacerlo la idea de lo común si se piensa en alguna salida. Asimismo, este concepto de lo común supone una ampliación de la decisión democrática, en el sentido de que contempla el conflicto y las discusiones entre intereses divergentes. Lo común como *praxis instituyente*<sup>4</sup> del derecho se construye en lo heterogéneo.

Retomando la categoría de justicia espacial y lo expuesto hasta ahora sobre lo justo y lo común, podrían surgir algunas claves para pensar las luchas actuales (ecologistas y sociales en general) en los territorios a partir de su puesta en relación. Nos preguntamos si ese *desbordamiento* del performativo de la justicia, es decir, si esa apertura a lo heterogéneo irrepresentable que plantea Derrida, y su reafirmación o reinención a la par del momento de *locura* que significa la decisión por lo justo, si todo ello podría encauzarse en –y nutrir– lo común como praxis, es decir, como principio transversal que pueda presentemente ir construyendo nuevas relaciones en el mundo, como alternativa a la racionalidad neoliberal. Pero al revés, también nos preguntamos si ese común surgido de la praxis, acaso podría *donarle* fundamento –a partir de su intensificación– a ese exceso de la justicia que se presenta como alteridad. En otros términos, ¿cómo y a través de cuáles estrategias, ese irrepresentable de la justicia podría alcanzar grados intensos de realidad, a partir de los cuales poder adquirir la consistencia suficiente (la legitimidad) para constituirse en derecho?

La cuestión de la justicia y las *minorías*<sup>5</sup> resulta clave en esta reflexión. Derrida (1992) señaló que la violencia de una injusticia comienza cuando no todos los miembros de una comunidad comparten el mismo idioma. Por su parte, Lapoujade (2016, p. 29) sostiene que “una de las características de las minorías, es precisamente la de estar privadas de derechos y no disponer de ningún lenguaje preexistente para establecerlo”.



Figura 1. Ubicación de la HPP. Fuente: Dunne, et. al. (1997) p. 10.

Así, podría pensarse que una praxis que integre lo justo como principio deberá alcanzar –mediante estrategias específicas y singulares– grados de intensidad que le otorguen realidad, en función de la *institución* (o *instauración*<sup>6</sup>) de un derecho a existir, y más aún, de *espacializar* su existencia. A continuación se ensayará un breve análisis de

un caso a partir del enfoque propuesto. Solo se hará foco en algunas estrategias llevadas adelante por la CRV, como un ejercicio de extracción de aquellos elementos que nos permitan observar las modalidades y la consistencia que fue tomando el principio de lo común en una *praxis* concreta de lucha por lo que se considera *justo*.

### » “Ríos para la vida”: la Coalición Ríos Vivos y las estrategias de construcción de lo justo

La CRV constituyó un caso único de lucha ecologista en la región durante la década de 1990, tanto por la diversidad de agrupaciones, colectivos y movimientos sociales que la integraron, como por sus novedosas formas de organización, legitimación y acción. Si bien, en gran parte, este accionar puede enmarcarse en un momento de auge de las ONG<sup>7</sup> –favorecido por el financiamiento internacional– también pueden reconocerse en Ríos Vivos (RV), estrategias muy específicas e innovadoras, surgidas de la misma praxis de la Coalición. Allí se combinaron y articularon las acciones de más de 300 ONG y movimientos sociales, indígenas, ecologistas y campesinos con el objetivo de tener *incidencia* en los procesos de decisión del proyecto HPP, cuya territorialidad constituía una amenaza para las diversas formas de vida de las poblaciones ubicadas en las áreas de afectación.

La hidrovia como proyecto transfronterizo tiene sus antecedentes en el Tratado de la Cuenca del Plata (1969), pero recién entre 1988 y 1991 –en plena implementación de políticas neoliberales– se iniciaron las acciones entre los representantes de los países involucrados (Brasil, Bolivia, Paraguay, Argentina y Uruguay) para darle impulso. Para esto, se creó el Comité Intergubernamental Hidrovia Paraguay-Paraná (CIH) cuya tarea consistía en coordinar las acciones entre los países y los OI de financiación<sup>8</sup>. El proyecto consistía en el acondicionamiento de un canal de navegación para el tránsito continuo de buques comerciales a lo largo de 3442 km de los ríos Paraguay-Paraná, con salida al Océano Atlántico. Hacia 1998 se estimaba que la HPP afectaría un área de influencia calculada en 720.000 km<sup>2</sup> con una población, que se calculaba en más de 40 millones de habitantes (CAF, 1998,



p. 181). Las obras que debían realizarse en los ríos incluían: dragado, señalización y rectificación de cauce en los tramos con meandros más pronunciados, principalmente en el área de Pantanal<sup>9</sup>.

En 1988, a partir del impulso que los gobiernos participantes comenzaron a darle al proyecto, un conjunto bastante diverso de ONG y movimientos sociales de la gran área perteneciente a los ríos Paraguay y Paraná, iniciaron vínculos con una preocupación común: hacer seguimiento del proyecto y lograr participación en su planificación.

En octubre de 1994, algunas ONG brasileñas enviaron una carta al presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Administrador del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Secretario Ejecutivo del CIH, pidiendo información específica sobre el proyecto, expresando al mismo tiempo, numerosos puntos de preocupación sobre su implementación<sup>10</sup>. En diciembre del mismo año, se reunieron en São Paulo (Brasil) más de 100 ONG donde fueron invitados representantes de los tres OI. En esta reunión se presentó formalmente la CRV, como espacio colaborativo y de articulación de organizaciones sociales (BRV, 1, 1996). La Coalición constituía un hecho inédito para la región. Hasta el momento, la mayor parte de las agrupaciones ecologistas habían recorrido los caminos más tradicionales, tanto el medioambientalismo como las visiones ecologistas más mediáticas e internacionales de Greenpeace o World Wildlife Fund, teniendo una escasa o nula interacción con otras agrupaciones sociales como las campesinas o indígenas. La creación de un espacio de encuentro entre una diversidad excepcional de agrupaciones y comunidades sin *aspiraciones dirigidas*, constituyó una apertura inédita que marcó, en las décadas posteriores, un modo de lucha ecoterritorial en la región<sup>11</sup>. Según expresaban sus integrantes, RV:

Es resultado de un proceso, que no aspira a dirigir [...]. RV no es una federación y no toma resoluciones que sus integrantes deban acatar, sino que es un espacio para compartir e intercambiar informaciones y para ir diseñando posiciones y acciones comunes frente a los temas nombrados (BRV 2, 1996, p. 2).

La meta principal de la Coalición era crear estrategias de participación social directa durante el proceso de elaboración e implementación del proyecto, en aras de defender el territorio de lo que se consideraba una injusticia (los impactos negativos de la hidrovía sobre las poblaciones):

Las demandas de las ONG y pueblos indígenas se refieren tanto al acceso a la información y al derecho básico de las comunidades a decidir sobre qué tipo de proyectos y modelo de desarrollo quieren, como a que se realicen evaluaciones serias y participativas tanto de los impactos que el proyecto traería, así como de alternativas de desarrollo, a partir de proyectos que beneficien realmente a las poblaciones locales y tradicionales y no solo a ciertos grupos ya privilegiados como los grandes industriales y productores agrícolas, dentro y fuera de la región (BRV, 2, 1996, p. 6).

Entre las formas de participación que las agrupaciones reunidas en la Coalición le proponían al CIH, se mencionaban: el referéndum, la consulta a organizaciones sociales, la concertación, la mediación y la petición pública (BRV 8, 1998). Además, la Coalición solicitaba al CIH tener acceso a la información sobre el proyecto, saber el nombre de los responsables y técnicos, el cronograma oficial de producción de documentos y toma de decisiones, un proceso de participación pública, audiencias públicas calificadas y documentación de las reuniones públicas (BRV 1, 1996, p. 19).

Para RV, la participación en los procesos decisivos por parte de las poblaciones que serían afectadas constituía un derecho: “Rescatamos el derecho de las comunidades a incidir en la definición de proyectos que afectan su entorno y su destino” (BRV1, 1996, p. 4). La HPP –para la Coalición– definía, en primer lugar, una relación distributivamente desigual, donde las ganancias se destinarían a los usuarios de la hidrovía, mientras que los costos (territoriales, ambientales, sociales, monetarios para los estados) se dirigirían hacia las poblaciones. Así, por ejemplo, en un boletín de comunicación, un artículo titulado: “¿Quién paga la cuenta?”, se expresaba:

Para los gobiernos que firmaron este proyecto, parece ser importante abaratar el transporte que financie a las empresas multinacionales de la soja y otras [...]. Por otra parte, lo que sí parecen mantener como proyecto nacional es el pago de los costos de mantenimiento y todos los costos sociales y ambientales externalizados del proyecto, es decir, los costos no tomados en cuenta en los cálculos de rentabilidad monetaria (BRV 1, 1996, p. 13).

Otro artículo, titulado “Socializando costos y privatizando ganancias ¿Desarrollo para quién?”, cuestionaba el objetivo colonialista del proyecto, basado en un modelo de desarrollo destructor de las poblaciones indígenas y campesinas (BRV 2, 1996, p. 10):

[...] pese a que desde el discurso oficial se habla del desarrollo de la región, incluso se lo llama sustentable, lo que está sucediendo es que se están privatizando puertos y tramos de la hidrovía a favor de las empresas multinacionales, al tiempo que las mismas compran enormes extensiones de tierra para expandir la frontera agrícola para su propio beneficio (BRV 2, 1996, p. 11).

Si se observan ambos extractos anteriores, la lucha de la CRV era por el territorio (o los territorios) que se consideraba, *con justeza*, propio. Para la Coalición, la HPP significaba la pérdida de los diversos espacios en que se desplegaban los diversos modos de vida (cultural, biológica, social), y su transferencia al capital transnacional<sup>12</sup>:

Nosotros celamos por la naturaleza, somos naturaleza, porque somos los verdaderos dueños de esta tierra" (...) Vamos a luchar para defender nuestra tierra, nuestros ríos, porque ellos son nuestras vidas. Si dependemos de los gobiernos, desaparecemos (Res. 1 del Encuentro Internacional de los pueblos indígenas de la cuenca del plata (BRV 2, 1996, p. 20).

"Creemos que se hace imprescindible defender a las poblaciones humanas y a los recursos naturales de toda intervención irresponsable y autoritaria, que atente contra la integridad de las comunidades, y sus fuentes de subsistencia y trabajo" (Carta de Tuparendá, BRV 8, 1998, p. 13)."

En los extractos anteriores pueden observarse dos posiciones contradictorias acerca de los ríos, que coexistían dentro de la Coalición: una occidental moderna, en las que se observa la distinción entre sociedad/naturaleza, así como también la definición utilitarista de *recursos naturales*. La otra, proveniente de las comunidades indígenas, donde no se establece una separación entre sociedad/naturaleza. Sin embargo, ambas se reunían en una valorización de los ríos alternativa a la visión economicista promovida por quienes llevaban adelante el proyecto. Ante un valor socialmente consensuado y legítimo dentro de la racionalidad neoliberal, como es el crecimiento económico y la competitividad, las organizaciones nucleadas en RV por el contrario, proponían otros valores para la legitimación de su accionar. Otra cuestión que consideramos interesante

para destacar son las diferentes concepciones acerca de lo que significaba la participación en el proceso de planificación del proyecto. Mientras para el CIH participar implicaba un diálogo con una selección de ONG *representativas* de toda la Coalición, para RV, en cambio, tenía una concepción no representativa, en la que cada una de las agrupaciones debía, a su modo y según su cultura y necesidades particulares, participar y proponer en todos las discusiones que se presentaban. De ahí la amplia diversidad de las reivindicaciones que llevó adelante la Coalición, donde –como vimos– se encontraban discursos occidentales, incluso del orden de lo tecnocientífico, con cosmovisiones indígenas.

Otra estrategia llevada adelante por RV fue la convocatoria de expertos para realizar informes y evaluaciones de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) oficiales. El CIH había contratado para los estudios de factibilidad técnica al consorcio Hidroservice Louis-Berger, mientras que el EIA quedó a cargo de Taylor-Golder-Consultar-Connal. Ambos estudios debían seguir los Términos de Referencia (TDR) elaborados anteriormente por el BID. En este documento, el organismo prescribía una serie de lineamientos y aspectos ambientales que debían cumplir los EIA del proyecto. Sin embargo, la Coalición advirtió que los TDR no habían sido cumplidos satisfactoriamente, lo cual derivó en algunas consultas a expertos particulares, así como también en el informe: *Proyecto Hidrovía. Informe de una evaluación independiente* (1997), confeccionado por 11 expertos de Brasil, Argentina y Estados Unidos.

Todas las consultas realizadas por la Coalición concluyeron que los impactos de la HPP serían de gran magnitud y que los estudios oficiales no habían utilizado las metodologías adecuadas como tampoco cumplían los requerimientos de los TDR. Estos informes, que alertaban sobre los impactos nocivos de la hidrovía, fortalecieron, le dieron legitimación a los reclamos de RV

y fueron clave en la decisión del gobierno brasileño de abandonar su participación en el proyecto. Esta decisión fue tomada a partir de evaluar los daños irreversibles que, en la visión de los informes independientes y de la Coalición, el proyecto tendría en Pantanal (*La Capital*, marzo 21, 1998, p. 7).

### » ¿Con qué derecho se pretende? Intergrogantes finales para abrir un surco de reflexión

Es la instancia legisladora del fundamento, la cual selecciona entre las pretensiones, distribuye el derecho, y confiere una legitimidad en función de la cual son atribuidas tierras o dominios (Lapoujade, 2016, p. 33)

En las escasas líneas que hemos podido dedicar al accionar de la CRV, sin duda, no hemos dado cuenta de la riqueza y diversidad que la misma llevó adelante en sus modos de organización, sus formas de legitimación y sus estrategias de incidencia, teniendo en cuenta la trama histórica en la que esta surgió<sup>13</sup>. Como alertamos en un inicio, nuestro abordaje se encuentra lejos de una voluntad de exhaustividad, y solo circunscribimos nuestra tarea a la extracción de algunas estrategias y formas de legitimación que consideramos claves en la lucha por la construcción de derechos que RV llevó adelante<sup>14</sup>. Dichas estrategias, a su vez, nos permitieron realizar una lectura propositiva desde nuestra caja de herramientas, en función de posibilitar una discusión teórica sobre la justicia espacial y lo común.

Desde un plano teórico, y ante posiciones a veces apresuradas en definir un hecho como justo (o injusto), aquí se propuso suspender por un momento el juicio, y detenernos en el momento en que se configuran y realizan las distribuciones de derecho. Es decir, el momento en que se encuentran las diferentes valoraciones (tanto de



Figura 2. Boletín Ríos Vivos. Fuente: Archivo particular.

los promotores de la HPP como de la CRV) sobre el río, la naturaleza y el territorio, para observar lo que es afirmado, reivindicado o pretendido por ese hecho en particular (el río como recurso natural, el río como vida de las poblaciones, la naturaleza como factor económico, etc.). Llevar el ejercicio intelectual de ponderación a un *más acá* del hecho, podría posibilitar evaluar cómo se construyen los fundamentos que otorgan legitimidad a las diferentes pretensiones y afirmaciones en el mundo acerca de lo que se considera justo. Dicho de otro modo, podría permitirnos observar el principio performativo de lo justo, las distribuciones específicas de derecho y legitimación que este implica, junto a las modalidades singulares (de intensificación, de variación, de deslizamientos y articulaciones) que el mismo va adquiriendo en una praxis concreta. Si observamos desde esta perspectiva el accionar de RV, pueden extraerse algunas coordenadas analítico-empíricas: primero, la Coalición tenía como objetivo principal, obtener un dere-

cho: el derecho al territorio considerado propio. Segundo, este derecho se fundaba en una serie de afirmaciones, valoraciones y pretensiones muy diversas y en ocasiones contradictorias, dada la heterogeneidad de su conformación: decidir el modelo de desarrollo, defender el uso común de los ríos, llevar adelante (las distintas comunidades) sus formas culturales y de vida tradicionales y *no creer en los Grandes Relatos*, entre otras. En resumidas cuentas, estas pretensiones se trataban de un poder *existir* en medio de una racionalidad que no los contemplaba (las lógicas del mercado internacional). Tercero, pueden identificarse una serie de estrategias que la Coalición llevó adelante, en función de la institución (o instauración) de ese derecho. Estas estrategias operaron –al decir de Lapoujade– como *intensificadores* de realidad y, por lo tanto, fueron legitimadoras del fundamento: solicitar participación en las decisiones del CIH, solicitar información oficial sobre el proyecto en los distintos organismos públicos<sup>15</sup>, la orga-

nización entre las diferentes agrupaciones, programar reuniones con los representantes de los OI, publicar declaraciones en diversos medios de comunicación donde exponían su posicionamiento y visión sobre los ríos y la HPP (en especial, los Boletines de Comunicación), las cartas dirigidas a funcionarios públicos, las reuniones informativas sobre el proyecto, las consultas, y la elaboración de informes extraoficiales sobre los impactos socioambientales de la hidrovía, por mencionar algunas. Tanto la mesa de diálogo creada por el CIH en 1995 (CIH, 1995, p. 1), a raíz de estas acciones, como el posterior retiro de Brasil del proyecto (que redundó en la preservación de áreas de Pantanal), pueden considerarse *efectos* concretos de dichas estrategias, es decir, de la intensificación del fundamento. Ponderando en el plano histórico, puede decirse que, si bien hoy nos parece algo corriente y bastante difundido este tipo de estrategias y articulaciones entre organizaciones y movimientos sociales diversos, así como también



las reivindicaciones de las cosmovisiones indígenas junto a las ecologistas como fundamento para alcanzar derechos, debe tenerse en cuenta que para la década de 1990 no lo era. Por ese entonces, los movimientos ecologistas y las ONG, en su mayoría, arrastraban aún cierta inercia de los ecologismos más tradicionales y *puristas*, basando muchas de sus reivindicaciones en valores europeos modernos. La apertura a la alteridad (cultural y simbólica) que significó el trabajo conjunto entre ONG ecologistas con las comunidades indígenas y los movimientos campesinos fue sin duda una innovación en las formas y en los procedimientos de llevar adelante las luchas territoriales en esta gran región suramericana.

Por otra parte, recuperando la propuesta de Derrida, podemos intensificar las reflexiones anteriores: como ha señalado el filósofo, la justicia está *a-venir*, es decir, constituye una apertura y no un lugar al cual se ha llegado (o se tiene que llegar). Indagaciones en las deliberaciones y discusiones de la Coalición acerca de cuáles derechos reivindicar y cuáles procedimientos llevar adelante (problemática que excede este trabajo), posiblemente echarían luz sobre esta cuestión, y en especial, sobre el momento de la decisión *justa*. Sin embargo, podemos señalar que el accionar de la CRV por la intensificación de los derechos por el territorio exigió, primero, suspender dos movimientos instalados (o reglas). Por un lado, las ONG dejaron su propio accionar local y autónomo para converger en un ejercicio de praxis común. Este encuentro con la *experiencia extranjera* –siguiendo a Derrida– provocó la redefinición de los marcos de valoración e intereses de las mismas agrupaciones así como también la reinención de su posterior praxis<sup>46</sup>. Por otro lado, el CIH también tuvo que permitir un corrimiento en sus procedimientos regulares, al posibilitar la participación de la Coalición en las decisiones sobre la hidrovía, a través de la creación de la mesa especial a es-

tos fines. Esta participación de las poblaciones también estaba planteando, para quienes promovían el proyecto, una incorporación de lo no calculable.

Finalmente, nos interesa destacar que en la praxis desplegada por la CRV pueden encontrarse elementos que nos permiten considerarla una acción transversal del principio de lo común. En efecto, la Coalición nunca se presentó como un contra-poder, ni contra-estado, sino que fue desplegando diversas acciones, organizadas y conscientes, *en medio* del proceso de planificación de la hidrovía y de los actores principales (OI, el CIH, los funcionarios públicos), con el objetivo de evitar la privatización de los ríos y de fundar derechos sobre el territorio para las poblaciones afectadas por el proyecto. El término incidencia, muy utilizado por la Coalición, da cuenta de esta cualidad transversal y productora de *efectos* (derechos) –incluso de *desbordamientos* en la axiomática estatal y capitalista– que tuvo su praxis. ●

#### NOTAS

1 - Somos conscientes, sin embargo, que indagaciones más amplias y profundas conducirían a otros análisis y consideraciones que por razones editoriales no son pertinentes en esta publicación.

2 - Sin embargo, advierte Derrida, este énfasis en el exceso de la justicia, no debe servir de excusa para ausentarse de las luchas jurídico-políticas.

3 - Por razones editoriales resulta imposible extendernos en esta cuestión, aunque destacamos que los autores elaboran, en este carácter de no-espontáneo, una diferenciación de la propuesta de Negri y Hardt (2011).

4 - Laval y Dardot proponen el concepto de praxis instituyente inspirados en la propuesta de Castoriadis.

5 - Minorías está utilizado en el sentido que le da Lapoujade (2018), es decir, como existencias en el límite de la no-existencia, como un potencial virtual (espectral, evanescente, frágil) que requiere del reconocimiento de su derecho a existir.

6 - La discusión acerca de si es más preciso hablar de instauración (Lapoujade) o institución (Laval y Dardot a partir de Castoriadis), e incluso las diferencias entre ambos conceptos, escapa a los objetivos de este artículo y requiere indagaciones más profundas.

7 - Algunas de las más importantes eran: ECOA (Brasil); Taller Ecologista (Argentina), CERDET (Bolivia); Sobrevivencia (Paraguay); IRN (EEUU); Both Ends (Dinamarca).

8 - Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

9 - Esta llanura aluvial, que incluye partes de Brasil, Bolivia y Paraguay, está conformada por un sistema de humedales cuya diversidad biológica y cultural se considera única en el mundo.

10 - Esta carta se conoce con el nombre de Carta de Guimaraes (1994).

11 - Muchas de las ONG pertenecientes a la CRV continúan actualmente trabajando en red en problemáticas socioecológicas de la región, incluyendo los impactos de la HPP.

12 - La cuestión de la apropiación espacial por parte del capital transnacional se hizo especialmente evidente una década después en el área del Gran Rosario, donde se instaló uno de los enclaves agroexportadores más grandes del mundo, con múltiples consecuencias para la población de las localidades.

13 - Análisis históricos más minuciosos y profundos, probablemente permitan visibilizar otras cuestiones.

14 - Han quedado fuera de este trabajo las discusiones internas y tomas de decisión entre las diversas agrupaciones que conformaban la CRV, cuestión que sin duda modificaría, matizaría o intensificaría lo que se expone aquí.

15 - Téngase en cuenta que, en estos países, la información oficial sobre los grandes proyectos, por lo general, no es accesible a los ciudadanos.

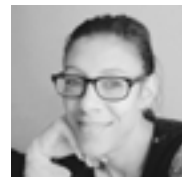
16 - Esta cuestión puede observarse, por ejemplo, en el derrotero posterior que siguieron Taller Ecologista y Sobrevivencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brown, W. (2003). Neoliberalism and the end of liberal democracy. *Theory and Event*, 7(1). Disponible en: [http://lchc.ucsd.edu/cogn\\_150/Readings/brown.pdf](http://lchc.ucsd.edu/cogn_150/Readings/brown.pdf).
- Derrida, J. (1992). Fuerza de ley: El "Fundamento místico de la autoridad" (A.B y A.P., trad.). *Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 11, pp. 129-191.
- Gervais-Lambony, P. y Dufaux, F. (2016). Espacio y justicia: apertura y aperturas. En B. Bret, P. Gervais-Lambony, C. Hancock, F. Landy (comp.), *Justicia e injusticias espaciales* (pp.67-76). Rosario, Argentina: UNR
- Josefson, J. (2016). Una teoría de la justicia como consumo ético y justicia espacial en el contexto norteamericano. En B. Bret, P. Gervais-Lambony, C. Hancock, F. Landy (comp.), *Justicia e injusticias espaciales* (pp. 141-161). Rosario, Argentina: UNR.
- Laval, C. y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona, España: Gedisa.
- Laval, C. y Dardot, P. (2016). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Barcelona, España: Gedisa.
- Marcuse, P., Connolly, J., Novy, J., Olivo, I., Potter, C. y Steil, J. (comps.). (2009). *Searching for the Just City. Debates in Urban Theory and Practice*. Londres y New York: Routledge.
- Foucault, M. (1985). *Poderes y Estrategias. Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid, España: Alianza
- Harvey, D. (1973). *Social Justice and the City*, Oxford, US: Blackwell.
- Harvey, D. (1996). *Justice, Nature, and the Geography of Difference*, Cambridge, UK: Blackwell.
- Harvey, D. (2004). *The New Imperialism*. Oxford, US: Oxford University Press.
- Lapoujade, D. (2016). *Deleuze. Los movimientos aberrantes*. Buenos Aires, Argentina: Cactus.
- Lapoujade, D. (2018). *Las existencias menores*. Buenos Aires, Argentina: Cactus.
- Lefebvre H. (1982). *El derecho a la ciudad*. Barcelona, España: Ed 62. (Trabajo original publicado en 1968).
- Negri, A. y Hardt, M. (2011). *Commonwealth. El proyecto de una revolución común*. Madrid, España: Akal.
- Ostrom, E. (1990). *Governing the commons. The evolution of institutions for collective action*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Peet, R. (1975). Inequality and poverty: a Marxist geographic theory, *Annals of the Association of American Geographers*, 65(4), pp. 564-571.
- Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*, Cambridge, UK: Harverd University Press.
- Smith, D. (1994). *Geography and Social Justice*, Oxford, US: Blackwell.
- Soja, E. (2010). *Seeking Spatial Justice*. Minneápolis, US: University of Minnesota Press.
- Young, I. M. (1990). *Justice and the Politics of Difference*, Princeton, US: Princeton University Press.
- Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná. Punta del Este, Uruguay.
- Brasil abandona el proyecto de hidrovía Paraná-Paraguay (1998, 21 marzo) *La Capital*, p. 7.
- Dunne, T., Melack, J., Bartomeu Melià y otros (1997, Julio) *Proyecto Hidrovía Paraguay-Paraná. 1997. Informe de una evaluación independiente*. Washington/Brasília: EDF/CEBRAC.
- Ríos Vivos (1996, febrero). *Boletín de Comunicación*, 1. Uruguay
- Ríos Vivos (1996, agosto). *Boletín de Comunicación*, 2. Uruguay
- Ríos Vivos (1998, abril). *Boletín de Comunicación*, 8. Uruguay

## FUENTES MENCIONADAS

- CAF. (1998). *Los ríos nos unen. Integración fluvial suramericana*. Bogotá, Colombia: CAF.
- CIH. (1995, diciembre 8). *Informe Final de la XXa*.



## Agradecimientos:

A la Ing. Elba Stancich por colocar a disposición su archivo documental particular sobre la hidrovía y la CRV.

**Gisela Ariana Rausch.** Doctora en Humanidades Artes con mención en Historia, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario. Arquitecta por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad Nacional del Litoral. Investigadora Adjunta en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), sede Centro Universitario Rosario de Investigaciones Urbanas y Regionales (CURDIUR). Se encuentra desarrollando la investigación: "Proyectos de gran escala, paisajes hidrosociales y políticas de territorio: la Hidrovía Paraguay-Paraná y el puente Rosario-Victoria en la conformación de territorios periféricos de extracción". Docente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad Nacional del Litoral. Miembro de la red WATERLAT GOBACIT y del Taller Ecologista (Rosario).

ORCID: 0000-0002-5851-3357

gsrrsch@gmail.com

